

Jueves 10-Oct-2019

Convenio del

"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"

REGIÓN NORTE
MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO.

Trailer de la

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COECYTJAL", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, LIC. CRISTINA GODINA FLORES Y LIC. FELIPE LEYVA ROBLES, EN SUS CARACTERES Y EN EL ORDEN INDICADO DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y SÍNDICO MUNICIPAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. Ciencia

DECLARACIONES:

Declara el "COECYTJAL" que:

I. Acude a la celebración del presente Instrumento con fundamento en los artículos 1°, 4° fracciones III y X, 32, 33 fracciones I inciso g), III, IV y X, 34 fracción III, 36, 42 fracciones I y II, 44, 45 fracciones I, II, III y XXII y 56 fracción V de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

II. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, Sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal, tal y como se desprende del Artículo 32 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, publicada en la Sección V del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 9 de Octubre de 2014.

III. Tiene como objeto coadyuvar con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la Investigación, Innovación Científica, Tecnológica y Educativa, el Emprendimiento Empresarial y Social, la Protección de la Propiedad Intelectual y el Desarrollo y Transferencia de Conocimientos y Tecnología de la Entidad; para el cumplimiento de su objeto tendrá, entre otras, las siguiente funciones:

Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y Usuarios de la misma, incluyendo al Sector Privado y Productivo en general;

IV. El Artículo 36 de la Ley antes aludida, dispone que para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el COECYTJAL contará entre su estructura orgánica, con un Director General, el que conforme al Artículo 44 de la citada Ley, es el Representante Legal del "COECYTJAL".

Igualmente el Artículo 45 numeral 1 en sus fracciones II y III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que son facultades y obligaciones del Director General del "COECYTJAL":

Administrar y Representar Legalmente al "COECYTJAL" ante todo tipo de autoridades, como Apoderado General Judicial y Actos de Administración, actuando conforme a los lineamientos que señale el Consejo Directivo del "COECYTJAL", así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; igualmente celebrar, otorgar y suscribir toda clase de Actos y Documentos inherentes al Objeto del "COECYTJAL", y en cumplimiento a las instrucciones que el Consejo Directivo de este Organismo le señale.

V. Mediante Acuerdo de fecha 1 de Mayo de 2019, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Designó con efectos a partir del 1 de Mayo de 2019 como Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco al C. Francisco Medina Gómez.

VI. Para los efectos del presente Convenio señala como su **Domicilio** el ubicado en Av. **Adolfo López Mateos Sur** número **2077 Local Z-14ac (CENTRO DE SOFTWARE)**, colonia **Jardines de Plaza del Sol**, Municipio de **Zapopan**, Jalisco. C.P. 44510.

Declara "EL MUNICIPIO" que:

I. Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejar libremente su patrimonio de conformidad con la **fracción II del artículo 115 constitucional**.

II. El **municipio** libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del **Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del **artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, asimismo con relación a lo establecido en el **artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**.

III. Corresponde presidente municipal la función ejecutiva del **Municipio**, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; sin obligación del síndico atacar las órdenes del Ayuntamiento y representar al **Municipio** en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes instrucciones en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido la **fracción I del artículo 47**; así como la **fracción II del artículo 52** y el **artículo 38 fracción II** de la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**.

IV. Tiene su domicilio legal en calle Hidalgo #37, Tesorería MZ, C.P. 46170, Totatiche, Jalisco.

V. El **Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, expide la Constancia de Mayoría de Votos donde se declara la validez de la elección de Municipales para la integración del **Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco**, celebrada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diez días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, a favor del **ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. FELIPE LEYVA ROBLES, SÍNDICO MUNICIPAL** desempeñando sus cargos a partir del primero de octubre de dos mil dieciocho y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno.

VI. Mediante **Acta numero 1** uno de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Gobierno Municipal de TOTATICHE, Jalisco, se nombró y se aprobó por el voto unánime, como Secretaria General del Ayuntamiento de TOTATICHE, Jalisco a la **LIC. CRISTINA GODINA FLORES**.

VII. **EL C. ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA**, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, la cual tiene el número de **folio 2743011278309**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que su cargo es **PRESIDENTE MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**.

VIII. LA LIC. CRISTINA GODINA FLORES, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, la cual tiene el número de **folio 2742131777387**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que su cargo es **SECRETARIA GENERAL** del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**.

IX. EL LIC. FELIPE LEYVA ROBLES, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, la cual tiene el número de **folio 2742028269213**; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que su cargo es **SÍNDICO MUNICIPAL** del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**.

X. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Totatiche, Jalisco es: MTJ850101R62.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, **las partes** tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por Objeto la **conjunción de esfuerzos de Las Partes** para establecer las bases y compromisos entre "**EL COECYTJAL**" y "**EL MUNICIPIO**" con el fin de brindar apoyo necesario a "**EL COECYTJAL**" para que opere debidamente la unidad móvil de su propiedad en "**EL MUNICIPIO**" y que se describe en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y los **ANEXOS I y II**, que se adjuntan en el presente instrumento y al cual en lo subsiguiente se le denominará como "**TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**" esto con la finalidad de impulsar la formación de una cultura científica y tecnológica en la población de "**EL MUNICIPIO**", esencialmente en niños y jóvenes, por medio de diversas actividades interactivas y recreativas.

SEGUNDA.- El "**TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**" es una aula interactiva didáctica y recreativa donde los niños y jóvenes jaliscienses así como el público en general, tiene la oportunidad de investigar fenómenos de las ciencias físicas y de la vida, experimentar y ensayar la comunicación, y sobre todo aprender en un ambiente divertido, el cual se compone de;



UN CAMIÓN MODELO 2009, MARCA FORD F-450, Súper Duty, Tipo XL REG. CHAS.CAB; 2 puertas, motor V-10, 6.8 L, Serie No. *1FDGF4GYXAEA39436*, color exterior blanco Oxford, Combustible gasolina, Vestidura XL, Espejos Manuales Telescópicos, toma de fuerza p/transmisión, transmisión manual 5-V trabajo pesado, relación de ejes 4.10 registro federal de vehículo **170JA619**. Placas Nuevas **JR42452** Clave vehicular **2490501**.

SEMIREMOLQUE TIPO CAJA SECA, Diseño Especial para jalar con quinta rueda, largo 12.20 mts. Ancho 2.40 mts., alto 2.80 mts., Sistema de rampas Hidráulicas, Tapa tipo rampa abatible hacia abajo, por lado forro exterior aluminio blanco y forro interior aluminio antid. Pared abatible hacia arriba y abatible en ambos lados, forro exterior aluminio blanco y forro interior liner panel, puerta trasera tipo rampa. Forro exterior aluminio blanco y forro interior liner panel, Puerta trasera tipo rampa. Forro exterior aluminio blanco y forro interior aluminio antid. Cabina parte delantera del remolque forro exterior aluminio blanco y forro interior en triplay, piso aluminio antiderrapante, toldo CAL 14, desplegado hacia atrás y hacia adelante por pistones hidráulicos, sistema hidráulico, 16 pistones hidráulicos diferentes, control eléctrico, Modulo para acción hidráulica con manguera para fluido hidráulico, 2 ejes de 10,000 LBS, 8 ruedas con RIN R-16, color blanco,

Luces las reglamentarias por la S.C.T. Número de serie **3C9S36GA19M142055**, Placa **6HG9498**, Clase 3, tipo 61, **modelo 2009**.

El transporte que alberga el mobiliario y equipo del tráiler está dividido en dos partes: el remolque, que constituye el área de trabajo y el tren motriz constituido por una camioneta chasis-cabina marca FORD modelo 2010 sub-modelo **TRITON SUPER DUTY** con un motor de 6.4 litros de desplazamiento y motor V10. Ambos están rotulados con los logotipos de las instituciones que las sustentan.

I. Rotulación Interior:

Se encuentran diez gráficos cubriendo la parte interior del tráiler, de derecha izquierda en la parte derecha con relación al acceso al público encontramos:

- **El primer gráfico** es de "Bienvenida" y se explica Qué es tráiler y su función. Las medidas de este gráfico son 1.55 x 2.00 metros.
- **El segundo gráfico es** de las regiones de Jalisco, en el que se describe la información más importante de las 12 regiones de Jalisco. Las medidas de este gráficos son 1.55 x 2.00 metros.
- **El tercer gráfico es** vocacionalmente de la región Altos, esto es un mapa con fotografías de lo más importante de cada municipio de esta región. Las medidas de este gráfico son 1.55 x 2.00 metros.
- **El cuarto gráfico** es acerca de Educación Ambiental las medidas de este gráfico son 1.55 x 2.00 metros.
- **El quinto gráfico** habla de Jalisco, líder en Alta Tecnología.
- **El sexto gráfico** se encuentra del lado derecho de la puerta, en este gráfico se explica cómo surgió el tráiler incluye logotipos del CONCEJAL y CONACYT. Las medidas de este gráfico son 7.50 x 2.10 metros.
- **El séptimo gráfico** se llama "Tú puedes entrar al mundo de Ciencia, Tecnología e Innovación". Las medidas de este gráfico son 1.50 x 2.25 metros.
- **El octavo gráfico** se llama "Mapa territorial 3D", aquí se presenta un mapa de los municipios de Jalisco que se pueden observar en tercera dimensión a través de unos lentes especiales que también incluye el tráiler. Las medidas de este gráfico son 1.55 X 2.00 metros.
- **El noveno gráfico** se llama "Influencia". En este gráfico se expone información acerca de salud humana, concretamente incluye una serie de recomendaciones para prevenir la influenza en las personas, las medidas de este gráfico son 1.55 x 2.00 metros.
- **El décimo gráfico** se llama "2009: año Internacional de Astronomía".

Cabina del Tráiler. En ambos lados de la parte delantera del remolque que constituye la parte exterior de la cabina del personal se ubican otros elementos decorativos e informativos, mide 2.67 m de largo por 2.65 m de alto.

TERCERA.- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio "**EL COECYTJAL**" se compromete a:

a) La VIGENCIA del PRESENTE convenio será a partir del 02 Septiembre del 2019 hasta el 04 de Octubre del 2019 para **Operar** el "**TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**", en **colaboración con "EL MUNICIPIO DE TOTATICHE"**, el municipio recibirá el tráiler el 02 de

Septiembre y lo entregara al COECYTJAL el 04 de Octubre del 2019; por lo anterior el municipio cuenta con todos los implementos necesarios para realizar actividades interactivas y recreativas cuyo **OBJETIVO** es llevar la Ciencia, Tecnología e Innovación directamente hasta su población para despertar en los niños, jóvenes y público en general la curiosidad e interés científico, tecnológico y de innovación por las diferentes disciplinas científicas estimulando el potencial creativo individual y colectivo.

b) La **Dirección de Programas Estratégicos** del "COECYTJAL", será la responsable directa de verificar la entrega, recepción y seguimiento del "Tráiler Itinerante de Ciencia, Tecnología e Innovación" y de todo su equipo; Por parte de "EL MUNICIPIO", EL ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE recibe la custodia del tráiler, respectivamente El Lic. Daniel Lerena Camacho lo entrega por parte del COECYTJAL.

c) Mantener estricto contacto y colaboración con el personal designado por "EL MUNICIPIO", que será responsable del apoyo en los traslados y seguridad del "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

d) Programar conjuntamente con "EL MUNICIPIO" a través del ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTATICHE, el programa de visitas de las escuelas que se atenderán en el "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" así como el lugar donde se llevarán a cabo dichas visitas y será resguardado por parte de "EL MUNICIPIO".

e) **EL ENCARGADO** del tráiler por parte del COECYTJAL es El Lic. Daniel Lerena Camacho, el cual tendrá **acceso total para su operatividad** con la finalidad de realizar las **exposiciones y demostraciones** de los experimentos científicos, a los estudiantes y público en general, durante la vigencia del presente Instrumento; los horarios que se van a establecer con base en las clases de las escuelas que se van a invitar serán matutino y vespertino.

CUARTA.- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y durante su vigencia "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) **Cuidar** el tráiler y su equipo descrito en la **cláusula segunda** de este convenio, reportando al "COECYTJAL" cualquier incidente relativo a daño, pérdida total o parcial del tráiler y su equipo; en caso de omitir lo anterior "EL MUNICIPIO" será responsable por los daños o perdida que el tráiler o su equipo sufriera.

b) **Responder** por los daños o perdidas total o parcial que sufra el tráiler y/o su equipo, por actuar con negligencia en su vigilancia, uso manejo o traslado en el Municipio.

c) **Otorgar las Sedes o Espacios** donde el Tráiler Itinerante se establecerá y operará dentro del Municipio debiendo contar con espacios suficientes y que sea de fácil acceso para el tráiler y para el público asistente. La sede también **debe de contar con energía eléctrica de 110 voltios**. Esto con la finalidad de no dañar los equipos con que se encuentra equipado el Tráiler Itinerante.

d) **Proporcionar** además de la persona que se describe en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente Instrumento los elementos de seguridad publica necesarios para el debido resguardo y vigilancia del "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

e) **Proveer** al encargado del Tráiler Itinerante de **botellas de agua** purificada suficientes a diario, materiales para realizar la limpieza del interior del Tráiler Itinerante, baterías para los equipos que los requieran y aportar la gasolina necesaria para operar el tráiler Itinerante tanto para la camioneta del tráiler como para la planta eléctrica.

f) **Designar** un Chofer con experiencia que maneje la unidad móvil dentro del municipio cuando así se requiera (solo de forma ocasional), previa autorización por el Consejo Estatal de Ciencia y

Tecnología de Jalisco (COECYTJAL). Respondiendo el Ayuntamiento por cualquier daño que llegara a originarse durante el traslado del Tráiler Itinerante.

g) Apoyar en la limpieza del tráiler itinerante interior como exterior.

h) Proporcionar los medios de transporte necesarios a los alumnos de las escuelas del municipio que visiten el **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"**.

i) Asignar al menos 5 personas que apoyen al encargado del **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"**, en lo relativo a las exposiciones de los experimentos, pudiendo ser estudiantes de Instituciones Educativas, entre ellos **(Prestadores de Servicio Social, de Prácticas Profesionales o voluntarios que deseen apoyar el trabajo del Tráiler Itinerante)** en los horarios que el encargado del Tráiler Itinerante les indicará en su momento de forma semanal. Lo anterior es sin responsabilidad legal para **"EL COECYTJAL"**, manifestando que en caso de ser prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, los oficios relativos a las horas serán liberados por **"EL MUNICIPIO"**.

j) Suscribir por conducto de sus **Representantes Legales** y/o de la **persona designada** por **"EL MUNICIPIO"** en la **CLAUSULA SEXTA** los **documentos** que procedan en los términos del presente Convenio.

k) Apoyar al encargado de **"EL TRÁILER"** con los **gastos de viáticos y pasajes**; y en el caso de que el encargado de **"EL TRÁILER"** disponga de un vehículo particular, se le apoye con combustible para utilizarlo dentro del horario en que se esté prestando el servicio de **"EL TRÁILER"**, esto con la finalidad de cumplir con el programa de Difusión y Divulgación entre las Diferentes Instituciones con las que se vincula como son las Escuelas, Delegación Regional de Educación y del H. Ayuntamiento respectivamente, única y exclusivamente durante el tiempo que **"EL MUNICIPIO"** este recibiendo el servicio de **"EL TRÁILER"**.

QUINTA. Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se **obligan a:**

- 
- a) Realizar las acciones acordadas entre ambas partes en las **CLÁUSULAS** de este instrumento jurídico.
 - b) Realizar acciones de Difusión y Divulgación en las etapas previas a la exposición de la unidad móvil **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"** durante el periodo de vigencia de este convenio, así como compartir mutuamente información de los resultados de la misma en materia de atención a la población en general.
 - c) Una vez, que los estudiantes y maestros de las escuelas de **educación básica** hayan asistido al Tráiler Itinerante, el Ayuntamiento otorgará al **COECYTJAL** una **constancia** que avale el trabajo realizado por el encargado del Tráiler Itinerante así como de las 5 personas que lo apoyen en el **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"**.

SEXTA.- Para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos acordados en este **Convenio** las partes designan a las personas que funjan como enlaces de las actividades a desarrollar a las siguientes:

- a) **"EL MUNICIPIO"** designa a la Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **"Totatiche, Jalisco"** a la **Lic. Cristina Godina Flores**.
- b) **"EL COECYTJAL"** designa Ing. Clemente Rafael Zepeda Zepeda **Director de Programas Estratégicos del "COECYTJAL"**.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que **Las Partes** no tendrán responsabilidad por daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de **caso fortuito** o de **fuerza mayor**, particularmente por huelga o paro de labores, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o caso fortuito, inmediatamente **se acordarán los nuevos plazos para reanudar** los trabajos correspondientes al cumplimiento del **Objeto** del presente Convenio.

OCTAVA. Ambas Partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de **dos partes independientes** que celebran un Convenio, tal y como se señala en este Instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Igualmente queda expresamente estipulado que el **PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO** o **COMISIONADO** por "**EL MUNICIPIO**" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la **dependencia directa** y bajo la **propia responsabilidad** de "**EL MUNICIPIO**", y por lo tanto en ningún momento se considerará a "**EL COECYTJAL**" como patrón sustituto, ni tampoco a "**EL MUNICIPIO**" como intermediario, por lo que "**EL COECYTJAL**" no tiene, ni tendrá relación alguna de carácter **laboral**, ni de ninguna otra naturaleza con dicho **personal**; por lo que consecuentemente "**EL COECYTJAL**" queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo, seguridad social, u otros.

NOVENA.- El presente Convenio será **Vigente** a partir de la fecha de su firma y dicha vigencia concluirá una vez que el **Director General** de "**EL COECYTJAL**" elabore y entregue a "**EL MUNICIPIO**" la **CARTA DE AGRADECIMIENTO**, y durante la vigencia del presente Instrumento, "**EL MUNICIPIO**" se compromete a **INFORMAR** a "**EL COECYTJAL**" de toda **variación** o **modificación** en la designación de la persona que "**EL MUNICIPIO**" nombra en la cláusula sexta del presente convenio, así como de cualquier cambio en "**EL MUNICIPIO**" en cuanto a su **Representación Legal** (revocación y/o cambio de autoridades o representante legal), **cambio de domicilio**, entre otros.

DECIMA.- Cuando "**EL COECYTJAL**", así lo considere necesario podrá recoger y disponer del "**TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**" **sin responsabilidad alguna** para "**EL COECYTJAL**".

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de **incumplimiento por negligencia** en cualquiera de las **cláusulas** del presente Instrumento "**EL COECYTJAL**" no admitirá ni apoyará en lo sucesivo **nuevos** Proyectos y/o Eventos presentados por el "**EL MUNICIPIO**", hasta por un término de **tres años**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por **Acuerdo de Las Partes**, este Convenio podrá **darse por terminado, previo aviso por escrito** que una de ellas dé a la otra, con **15 quince** días naturales de anticipación. En este caso, **Las Partes** podrán **decidir de común Acuerdo**, la **subsistencia** de las **obligaciones** que consideren **necesarias** para la **óptima conclusión** de su **Objeto** y/o la **forma de Finiquitar** este Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Serán **causales para rescindir** el presente Instrumento, sin responsabilidad para "**EL COECYTJAL**", que "**EL MUNICIPIO**" realice alguna o algunas de las siguientes **acciones**:

- I. **No cumplir** con lo establecido en las cláusulas de este Instrumento.;
- II. **No cumplir** en el **tiempo establecido** con los compromisos a su cargo, señalados en el presente Convenio.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial.

DECIMA CUARTA.- En caso de duda o controversia sobre la **interpretación** y/o **cumplimiento** de las **obligaciones** contenidas en las **cláusulas** del presente Instrumento, salvo lo dispuesto en la Cláusula **Décima Primera** de este Convenio, **Las Partes** determinan **resolverlo de común Acuerdo**, y las decisiones que se tomen deberán hacerse **constar por escrito**; por lo que en caso de subsistir la

**"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**

duda o controversia, **ambas partes** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del **Primer Partido Judicial**, con sede en la Zona Metropolitana de **Guadalajara**, Jalisco, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **Convenio**, y enteradas **Las Partes** de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por **duplicado** en la ciudad de **Guadalajara**, Jalisco, a 26 de Agosto de 2019.

**POR EL "COECYTJAL":
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS

ING. RAFAEL ZAPEDA ZEPEDA

EL ENCARGADO DEL TRAILER

LIC. DANIEL LERENA CAMACHO

**POR "EL MUNICIPIO"
PRESIDENTE MUNICIPAL**



ING. HUMBERTO ALONSO GOMEZ MEDINA

SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. CRISTINA GODINA FLORES

**"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"
MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO**

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. FELIPE LEYVA ROBLES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para la operatividad del proyecto denominado **"TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"**, que celebraran el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**, y el **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Totatiche, Jalisco**. En Guadalajara, Jalisco a 26 de Agosto de 2019.

